

Señor;

JUEZ CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - REPARTO.

E.S. D.

REFERENCIA: Acción de Tutela para proteger el Derecho Fundamental al Debido Proceso Administrativo en conexidad con el principio de seguridad jurídica, legalidad y el principio de Igualdad.

ACCIONANTE: JAIME ALBERTO PABÓN PULGARÍN

ACCIONADO: Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, el Coordinador General del Concurso de Méritos de la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022 y la Universidad Libre Sede Calle 37 N° 7-37 Centenario Bogotá D-C

I. RESUMEN DE LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL

JAIME ALBERTO PABÓN PULGARÍN instaura Acción Constitucional de Tutela contra la Comisión De La Carrera Especial De La Fiscalía General De La Nación, El Coordinador General Del Concurso De Méritos De La Unión Temporal Convocatoria FGN 2022 y La Universidad Libre Sede Centenario, por cuanto aplicaron disposiciones no contenidas en el Acuerdo 001 de 2023 de la Fiscalía General de la Nación, ni tampoco en las guías de aspirantes al Concurso de méritos FGN 2022, relacionadas con la equivalencia entre estudios de educación superior y experiencia, amén de que la misma experiencia se ha adquirido en la entidad Fiscalía General de la Nación y por tiempo superior a lo exigido en dicho concurso.

JAIME ALBERTO PABÓN PULGARÍN, identificado, domiciliado y a notificar como aparece en el acápite de la firma, instaura Acción Constitucional de Tutela, conforme lo faculta el artículo 86, contra la Comisión De La Carrera Especial De La Fiscalía General De La Nación, El Coordinador General Del Concurso De Méritos De La Unión Temporal Convocatoria Fgn 2022 Y La Universidad Libre Sede Centenario, en calidad de responsables del Concurso Fiscalía 2022, con el fin de proteger el derecho fundamental que a continuación se describe y a su vez se fundamenta en los siguientes:

II HECHOS

PRIMERO. Para la fecha 21 de abril hogaño formalicé la inscripción al Concurso de Méritos de la Fiscalía General de la Nación (en adelante FGN) 2022, realizando los pagos respectivos por los derechos de inscripción y el respectivo cargue de documentación a los siguientes cargos:

Opece I-105-02(9) - Profesional Investigador III, en la modalidad de ingreso.

Opece I-108-46(1) - Profesional Especializado II, en la modalidad de ingreso.

SEGUNDO. Los documentos cargados a la plataforma SIDCA2 corresponden a: Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República,

Documento de identidad, Libreta Militar, Libreta Militar, Licencia Conducción, esto adjudicado al primer ítem.

TERCERO. Los documentos relacionados con estudios formales e informales, cargados a la plataforma SIDCA2 fueron:

Estudios TIPO DE ESTUDIO	GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA FINALIZACIÓN	ARCHIVO
Educación formal	Universitaria	UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA-UNAULA-	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES - Medellín	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación formal	Universitaria	CORPORACION UNIVERSITARIA UDE COLOMBIA	DERECHO 95 % del Pregrado	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación formal	Maestría	UNIVERSIDAD OBERTA DE CATALUÑA	GESTIÓN CULTURAL	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación formal	Especialización universitaria	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	CULTURA DE PAZ ,COHESION SOCIAL	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Curso	UNIVERSIDAD POMPEU Y FABRA	SOCIEDADES	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Curso	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	COOPERACION Y DESARROLLO	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Curso	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	DERECHO HUMANOS	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Curso	INSTITUCION UNIVERSITARIA CONOCIMIENTO E INNOVACION PARA LA JUSTICIA - CIJ	CURSO DE POLICIA JUDICIAL	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Curso	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	INVESTIGACION Y ANALISIS	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS FGN	CODIGO DE ETICA	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS FGN	ANTICORRUPCION	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS	FUNCIONES MISIONALES REINDUCCION	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Curso	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	CRIMINOLOGIA ECONOMICA	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Curso	UNIVERSIDAD DEL NORTE	CONDUCTA CRIMINAL Y SOCIOPATA	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Curso	UNESCO BARCELONA	INTEGRACION SOCIAL	Etapas VRM	Etapas VRM
Educación informal	Seminario	INSTITUCION EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLIN -	POLITICAS CULTURALES	Etapas VRM	Etapas VRM

Educación informal	Congreso	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	DERECHO HUMANOS	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación informal	Congreso	CORPORACION UDE COLOMBIA	DERECHO	Etapa VRM	Etapa VRM
Educación informal	Diplomado	CORPORACION UDE COLOMBIA	DERECHO PUBLICO	Etapa VRM	Etapa VRM

Cabe resaltar que se adjuntó certificación de estudios del programa de Derecho de la Corporación U de Colombia, el cual contaba con la aprobación del 95 % de créditos académicos, esto es, para la fecha de expedición me encontraba cursando el décimo (10) semestre. Constancia de fecha 31 de marzo del año en curso expedida por la institución académica.

CUARTO. En la fecha del 12 de Julio de 2023 se publican los resultados de admitidos al Concurso conforme a la etapa de verificación y cumplimiento de requisitos mínimos. Al realizar la revisión se aprecian resultados de NO ADMITIDO para ambos Opece-s, o postulaciones, presuntamente al no contar con la experiencia requerida, (pero llevo vinculado 08 años a la entidad FGN, el doble del tiempo requerido en la postulación), sobre el Pregrado o licenciatura de Sociólogo no figura en sus requisitos de carreras profesionales, pero si otras como Ciencias Políticas – afín - , o “Ingeniería de Sonido” que nada tiene que ver para optar a Profesional Investigador III, O Profesional Especializado II. En el caso de los documentos también aparecían como no válidos, lo que genera duda en el sentido de no “parecer ser” una revisión exhaustiva y clara:

Otros documentos

TIPO DE DOCUMENTO	RESULTADOS
▶ Libreta Militar	No válido
▶ Documento de identidad	No válido
▶ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	No válido
▶ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	No válido
▶ Licencia Conducción	No válido

Resultado Etapa VRMCP	No admitido	Admitidos para esta OPECE	2492
-----------------------	-------------	---------------------------	------

QUINTO. El día 07 de septiembre del año en curso presento reclamación con el número de Radicado: UT-INF-20220466 desde mi correo electrónico personal, comarte1@hotmail.com, pues antes no fue posible dentro del término establecido pues no notificaron al correo electrónico del suscrito los resultados, únicamente por la página web en un corto plazo que no permitió informarme, posteriormente remito por correo electrónico personal, luego de conocer los resultados y en dicha petición solicité :

“Se verifique y aclare por los organizadores o coordinadores del concurso por qué omitieron notificar los resultados al correo electrónico de los participantes y solicite aclaración y verificación de las equivalencias argumentando la posibilidad de homologar estudios por experiencia conforme lo establece la plataforma SIDCA2 en los detalles – para

las Opece I-105-02(9) - Profesional Investigador III, en la modalidad de ingreso y Opece I-108-46(1) - Profesional Especializado II, en la modalidad de ingreso.”

La respuesta enviada desde la Coordinación del concurso fue la siguiente:

Bogotá D.C. 7 de septiembre de 2023.

Señor (a): JAIME ALBERTO PABÓN PULGARIN

Peticionario (a)

Concurso de Méritos FGN 2022

E-Mail: comarte1@hotmail.com Radicado: UT-INF-20220466

Asunto: Respuesta a la solicitud presentada en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022.

Reciba un cordial saludo: La U.T Convocatoria FGN 20221, recibió su comunicado allegado el día 7 de septiembre de 2023 a través del correo infosidca2@unilibre.edu.co, destinado sólo para recibir notificaciones judiciales, por esta razón se le informa que se dispuso del módulo de “PQRS” el cual se encuentra ubicado a través de SIDCA2 y a través de este medio podrá radicar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, tal como se indica más adelante.

En relación con su escrito, la U.T se permite responder en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 13 del Decreto Ley 020 de 20142, la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas, es de las Comisiones de la Carrera Especial, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones.

Con fundamento en lo anterior, la Fiscalía General de la Nación adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FGN-NC-MEC-0006-2022, resultado del cual se suscribió el Contrato No. FGN-NC-0269-2022 entre la Fiscalía General de la Nación y la U.T Convocatoria FGN 2022, que tiene por objeto desarrollar el Concurso de Méritos FGN 2022.

Es pertinente señalar que, el mencionado Concurso se encuentra regulado por el Acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023 “Por el cual se convoca y establecen las reglas

del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”. Con el anterior contexto, se le informa que para el Concurso de Méritos FGN 2022 se habilitó la plataforma SIDCA2 la cual será el medio de comunicación oficial entre todos los interesados y la U.T. Dicho lo anterior, se le comunica que para responder de manera oportuna y eficiente cualquier tipo de información respecto del Concurso de Méritos FGN 2022 deberá llamar a las líneas de atención al público: (+601) 38211 17 o, 382 1118 en un horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 am hasta las 5:00 p.m. O, si desea radicar alguna petición, queja, reclamo o sugerencia; tendrá que remitirse al módulo de “PQRS” el cual se encuentra ubicado a través de SIDCA2 siguiendo los siguientes pasos:

1. PASO No. 1- Ingrese a la plataforma SIDCA2
 2. PASO No. 2- Ubiqué la opción PQRS
 3. PASO No. 3 – Radique la solicitud La plataforma SIDCA2 lo remitirá al módulo de PQRS, en donde podrá registrar la petición
 4. PASO No. 4. – Consulte la respuesta
- Fuente: plataforma SIDCA2.

Cordialmente, FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2022
U.T. CONVOCATORIA FGN 2022.
Original firmado y autorizado.
Proyectó: Equipo jurídico U.T Convocatoria FGN 2022

En la fecha 07 de septiembre 2023, intenté acceder y hacer el “Paso a paso “ – como lo sugiere el coordinador del concurso, pero en este caso no se pudo ingresar a la reclamación des el PQRS , ya que la plataforma de reclamaciones solo estuvo temporalmente los días 14 y 15 de julio del año en curso, y en este momento y desde esa fecha no se admiten o responden solicitudes en el sistema SIDCA2.

La contestación a la petición por la verificación de las equivalencias y la aclaración de por qué la notificación de los resultados se hizo únicamente por la página Web sin tener en cuenta el correo electrónico de los participantes fue la siguiente:

Revisado SIDCA2 se advierte que Usted no presentó la reclamación a través de esta aplicación, dentro del término establecido, esto es, 13 y 14 de julio de 2023 tal como lo prevé el Acuerdo No. 001 del 20 de febrero de 2023, que dispone:

“ARTÍCULO 20. RECLAMACIONES. De conformidad con el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, los aspirantes podrán presentar reclamación exclusivamente a través de la aplicación SIDCA2 enlace <https://sidca2.unilibre.edu.co>; estas serán atendidas antes de la aplicación de las pruebas escritas, por la U.T Convocatoria FGN 2022, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

se precisa Usted no presentó reclamación dentro del término y utilizando el medio previsto y que fue aceptado con su inscripción, por tanto se informa que el derecho de petición no es el mecanismo de reclamación que prevén las reglas del concurso y que en todo caso si se le diera trámite, la misma es extemporánea, razón por la cual no es procedente, con base en el Acuerdo antes citado, que es la norma reguladora del concurso y obliga tanto a la Fiscalía General de la Nación, como a la U.T Convocatoria FGN 2022 y a los participantes inscritos, tal como se establece en dicho acto administrativo.(P. 3-4) subrayado y énfasis fuera de texto original

Con respecto a lo antes anotado deseo sustentar que la respuesta de la UT Convocatoria 2022 FGN, no aclara lo correspondiente a las equivalencias, haciendo deficiente la contestación y para tener en cuenta que cumpla con los requisitos mínimos en el momento de que se publicaron los resultados y que por criterio apresurado o errado de los promotores del concurso se me inadmita.

Es evidente que de esta forma ellos están incumpliendo la norma reguladora del concurso que taxativamente dice:

“Obliga tanto a la Fiscalía General de la Nación, como a la U.T Convocatoria FGN 2022 y a los participantes inscritos, tal como se establece en dicho acto administrativo” los concursantes y en mi caso, no se tendría que incurrir en una reclamación en un determinado término si precisamente las condiciones del concurso estaban en el Acuerdo 001 de 2023 de la FGN y permitían determinar a qué cargo aplicar y tampoco se hubiese realizado la inscripción al concurso, pues claramente me hubiese dado cuenta que no cumplía con los requisitos mínimos, cabe resaltar señor Juez Constitucional que no existió claridad ni transparencia al momento de comunicar a los aspirantes la forma de aplicar las equivalencias, puesto que, si se hubiese informado de forma clara, precisa, concreta y sin ocultamiento de información y se hubiera dado cumplimiento acertado de las reglas estipuladas - con el fin de que los aspirantes tengan un mínimo de certeza frente a las etapas del proceso de selección - se habría mitigado esta situación, en este sentido los promotores la Universidad Libre, informan a los aspirantes sobre cómo se aplicarían las equivalencias, ello significa, que se toma un criterio subjetivo de los promotores del concurso para determinar el cómo aplicar las equivalencias, las carreras que aplican y los tiempos de convalidación para la experiencia.

Se debe reconocer que, los promotores no pueden estar creando criterios para INADMITIR y desconocer los aspirantes de forma subjetiva, pues en la contestación – favor remitirse a los PQRS- consideran que resuelven el problema, además ya no está activa la posibilidad de reclamación en la plataforma, se puede vislumbrar que el proceso es dudoso en los descartes, no pueden estar exigiendo disposiciones y reglas si no proceden a actuar en debida forma cumpliéndolas y aplicándolas de manera correcta, es decir, no hay congruencia.

Por tanto, señor Juez Constitucional estos vacíos en el Acuerdo 001 de 2023 de la FGN, no pueden transformarse en un actuar discrecional de los promotores del concurso inadmitiendo aspirantes que desconocían el proceso, sus formas y el fondo de aplicación de equivalencias, convirtiéndose esto en una forma de “recaudar dinero” por concepto de inscripciones que se realizaron con desconocimiento de principios como la publicidad y la legalidad en que la ley impera, debido a ocultamiento de esta información.

III. DERECHOS VULNERADOS

Derecho de Igualdad, Derecho fundamental al Debido Proceso Administrativo en conexidad con el principio de seguridad jurídica y legalidad.

IV. SUSTENTOS JURISPRUDENCIALES

Acudo ante su despacho, Señor Juez Constitucional para solicitar la protección de los derechos antes aludidos en razón a la Acción de Tutela:

1. De la acción de tutela en concurso de méritos-Procedencia excepcional cuando a pesar de existir otro medio de defensa judicial, éste no resulta idóneo para evitar un perjuicio irremediable. **Sentencia T682 de 2016.**

“[...] En relación con los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, la jurisprudencia de esta Corporación ha señalado que, en principio, la acción de tutela debe declararse improcedente. **No obstante, lo anterior, el precedente de la Corte ha señalado que los medios de control de la jurisdicción contencioso administrativa, bien sea a través de la acción electoral, de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho o de la acción de reparación directa, no son los mecanismos idóneos y eficaces, en razón del prolongado término de duración que este tipo de procesos pudiese tener [...].** (Subrayado, énfasis y cursiva fuera de texto original)

2. Debido proceso administrativo en concurso de méritos-convocatoria como ley del concurso. **Sentencia T682 de 2016.**

“ [...] **La Convocatoria constituye una norma que se convierte en obligatoria en el concurso, en consecuencia, cualquier incumplimiento de las etapas y procedimientos consignados en ella, vulnera el derecho fundamental del debido proceso que le asiste a los participantes,** salvo que las modificaciones realizadas en el trámite del concurso por factores exógenos **sean plenamente publicitadas a los aspirantes** para que, de esta forma, conozcan las nuevas reglas de juego que rigen la convocatoria para proveer los cargos de carrera administrativa [...]”. (Subrayado, énfasis y cursiva fuera de texto original)

vulnerando mi derecho fundamental a la Igualdad artículo 13 de la Constitución Política de Colombia y al debido proceso, contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia,

3. Convocatoria en concurso de méritos del régimen especial de la rama judicial-norma que reglamenta las condiciones y los procedimientos que deben cumplir y respetar tanto los participantes como la administración. **Sentencia T682 de 2016.**

La convocatoria en el concurso público de méritos es la norma que de manera fija, precisa y concreta reglamenta las condiciones y los procedimientos que deben cumplir y respetar tanto los participantes como la administración. Son reglas inmodificables, que tienen un carácter obligatorio, que imponen a la administración y a los aspirantes el cumplimiento de principios como la igualdad y la buena fe. Las reglas del concurso auto vinculan y controlan a la administración, **y se vulnera el derecho del debido proceso cuando la entidad organizadora del concurso cambia las reglas de juego aplicables y sorprende al concursante que se sujetó a ellas de buena fe.** Solo en casos excepcionales, y por “factores exógenos”, como señala el precedente de la Corporación, cuando se varían las etapas o normas, dicha modificación debe ser publicitada a los participantes. Reglas que deben ser precisas y concretas, con el fin de que los aspirantes tengan un mínimo de certeza frente a las etapas del proceso de selección y la

duración de las mismas, que no los someta a una espera indefinida y con dilaciones injustificadas. (Subrayado, énfasis y cursiva fuera de texto original)

4. Debido proceso administrativo en concurso de méritos-convocatoria como ley del concurso- Relación con el principio de legalidad. **Sentencia T90 de 2013.**

El concurso público es el mecanismo establecido por la Constitución para que en el marco de una actuación imparcial y objetiva, se tenga en cuenta el mérito como criterio determinante para proveer los distintos cargos en el sector público, a fin de que se evalúen las capacidades, la preparación y las aptitudes generales y específicas de los distintos aspirantes a un cargo, para de esta manera escoger entre ellos al que mejor pueda desempeñarlo, dejando de lado cualquier aspecto de orden subjetivo. **Ahora bien, el concurso de méritos** al ser un instrumento que garantiza la selección fundada en la evaluación y la determinación de la capacidad e idoneidad del aspirante para desempeñar las funciones y asumir responsabilidades, **se convierte en una actuación administrativa que debe ceñirse a los postulados del debido proceso constitucional (artículo 29 Superior). Para cumplir tal deber, la entidad encargada de administrar el concurso de méritos elabora una resolución de convocatoria, la cual contiene no sólo los requisitos que deben reunir los aspirantes a los cargos para los cuales se efectúa el concurso, sino que también debe contener los parámetros según los cuales la misma entidad administrativa debe someterse para realizar las etapas propias del concurso, así como la evaluación y la toma de la decisión que concluye con la elaboración de la lista de elegibles. Hacer caso omiso a las normas que ella misma, como ente administrador expida, o sustraerse al cumplimiento de éstas, atenta contra el principio de legalidad al cual debe encontrarse siempre sometida la administración, así como también contra los derechos de los aspirantes que se vean afectados con tal situación.** (subrayado, énfasis y cursiva fuera de texto original)

5. Principio de seguridad jurídica-jurisprudencia constitucional. **Sentencia SU072 de 2018.**

“[...] La Corte ha explicado que la seguridad jurídica implica que “en la interpretación y aplicación del derecho es una condición necesaria de la realización de un orden justo y de la efectividad de los derechos y libertades de los ciudadanos, dado que **solo a partir del cumplimiento de esa garantía podrán identificar aquello que el ordenamiento jurídico ordena, prohíbe o permite** [...]”.

En ese sentido, el actuar de los promotores de la Convocatoria FGN 2022 vulneran este principio debido a que en forma arbitraria e imprevisible cambian las reglas de aplicación en el aspecto de equivalencias, optando por un factor plenamente subjetivo que no fue reglado y que no justifican en ninguna de las reclamaciones, ello traduce en que no garantiza el cumplimiento del acuerdo y desconoce los derechos de los aspirantes.

V PRUEBAS

- Copia Certificado de registro e inscripción.
- Copia Resultado SIDCA2.
- Copias Diplomas, Sociólogo UNAULA, Constancia de experiencia laboral y manual de funciones. Fiscalía General de la Nación.

- Escrito de reclamación Universidad Libre Sede Centenario, UT promotores de la Convocatoria FGN 2022
- Escrito: de referencia; Acción de Tutela para proteger el Derecho Fundamental al Debido Proceso Administrativo en conexidad con el principio de seguridad jurídica, legalidad y el principio de Igualdad

VI. MEDIDA PROVISIONAL

Teniendo en cuenta que la fecha de aplicación de las pruebas escritas está programadas para el 10 de Septiembre del año en curso, solicito medidas provisionales de suspensión de todos los actos administrativos que dan lugar al concurso, entre tanto se considere la admisión o inclusión de los certificados que acreditan lo relacionado a lo académico y a su vez, con las equivalencias a la experiencia en el cargo, para que mi derecho no sea vulnerado y por otro sentido si no fuese posible tener la oportunidad de la admisión, dado la proximidad del concurso, si pasa a esa etapa se puede posponer para un próximo concurso, tanto en inscripción, como en realización de la examinación, así mi derecho no se quedaría afectado considerando que cumplo con los requisitos mínimos y condiciones de participación exigidos y en la modalidad del concurso de las OPECES a las que me presenté.

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamentos de esta acción en el artículo 13 CPC, artículo 29 CPC, y sus Decretos Reglamentarios 2591/1991, Decreto 306/1992 y Decreto 1382 de 2000. Así como el Acuerdo 001 de 2023 de la FGN.

VIII. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito respetuosamente al señor Juez Constitucional disponer y ordenar a mi favor lo siguiente:

Primero. Se declare que la Comisión De La Carrera Especial De La Fiscalía General De La Nación, El Coordinador General Del Concurso De Méritos De La Unión Temporal Convocatoria FGN 2022 y La Universidad Libre Sede Centenario, ya que se vulneraron los derechos, de igualdad, al debido proceso administrativo en conexidad con el principio de seguridad jurídica y legalidad.

Segundo. Se tutele el anterior Derecho Fundamental consagrado en los artículos 13 y 29 C.P.C Superiores.

Tercero. Se ordene a quien corresponda admitir mi inscripción y proceso en la convocatoria actual o en su defecto de no presentar la prueba el día 10 de septiembre del 2023, en los subsiguientes concurso programados, ya que son tres convocatorias, a los cargos de Profesional Investigador III y Profesional Especializado II, por los motivos expuestos en el ítem SÉPTIMO y en consecuencia poder participar en igualdad de condiciones y por reconocer y ratificar El Debido Proceso, del CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2022 en sus etapas y convocatorias subsiguiente

IX. ANEXOS

- Las enunciadas anteriormente en el ITEM V de pruebas.
- Copia de cedula de ciudadanía

JURAMENTO.

Dando cumplimiento al art. 37-2 del Decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo la gravedad del Juramento que no he presentado ninguna otra ACCIÓN DE TUTELA por los mismos hechos y derechos contra la COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS DE LA UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022 Y LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE CENTENARIO.

NOTIFICACIONES.

En la dirección física: Calle 109ª N° 66-55 Medellín

Correo electrónico: comarte1@hotmail.com ; jaime.pabon@fiscalia.gov.co

Celular: 3166660450 Fijo: 604 589 53 58.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de abril de 2023, a las 19:13:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71667092
Código de Verificación	71667092230406191340

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ESPECIAL
No. 220361890



WEB
19:12:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ALBERTO PABON PULGARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71667092:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

INHABILIDAD ESPECIAL

Cargo: EMPLEADOS FISCALIA

Observación: NO PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor JAIME ALBERTO PABON PULGARIN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71667092, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: JAIME
Segundo Nombre: ALBERTO
Primer Apellido: PABON
Segundo Apellido: PULGARIN
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 71667092
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Abril de 2023, a las 7:20:46 PM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'



COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 7448438 Bogotá D.C- Colombia



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria: Concurso de Méritos FGN 2022

COD. Autenticación: FGN2022-2023000001

Fecha de generación del certificado de inscripción: 2023-04-22



DATOS DEL ASPIRANTE

Nombre Completo: JAIME ALBERTO PABON PULGARIN

Número de Identificación: CC-71667092

Teléfono Fijo: 6045895358

Celular: 3166660450

Correo Electrónico: comarte1@hotmail.com

OPECE INSCRITO

PROFESIONAL INVESTIGADOR III

Número de inscripción: I-105-02(9)-69018

Denominación: PROFESIONAL INVESTIGADOR III

Área /Proceso/Subproceso: POLICÍA JUDICIAL

Nivel Jerárquico: INGRESO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO II

Número de inscripción: I-108-10(2)-69045

Denominación: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II

Área /Proceso/Subproceso: INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

Nivel Jerárquico: INGRESO

DOCUMENTOS APORTADOS

ESTUDIOS

Tipo de estudio: Educación formal

Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA-UNAULA-

Programa: LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES - Medellín

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

Programa: DERECHO HUMANOS

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

Programa: COOPERACION Y DESARROLLO

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: UNIVERSIDAD POMPEU Y FABRA

Programa: SOCIEDADES

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: UNESCO BARCELONA

Programa: INTEGRACION SOCIAL

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: INSTITUCION EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLIN - MEDELLÍN (MEDELLIN)

Programa: POLITICAS CULTURALES

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Programa: DERECHO HUMANOS

SIDCA₂

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Tipo de estudio: Educación formal

Institución: UNIVESIDAD OBERTA DE CATALUÑA

Programa: GESTIÓN CULTURAL

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: INSTITUCION UNIVERSITARIA CONOCIMIENTO E INNOVACION PARA LA JUSTICIA - CIJ

Programa: CURSO DE POLICIA JUDICIAL

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Programa: INVESTIGACION Y ANALISIS

Tipo de estudio: Educación formal

Institución: UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Programa: CULTURA DE PAZ , COHESION SOCIAL

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS FGN

Programa: CODIGO DE ETICA

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS FGN

Programa: ANTICORRUPCION

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS

Programa: FUNCIONES MISIONALES REINDUCCION

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Programa: CRIMINOLOGIA ECONOMICA

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: UNIVERSIDAD DEL NORTE

Programa: CONDUCTA CRIMINAL Y SOCIOPATA

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: CORPORACION U DE COLOMBIA

Programa: DERECHO

Tipo de estudio: Educación informal

Institución: CORPORACION U DE COLOMBIA

Programa: DERECHO PUBLICO

Tipo de estudio: Educación formal

Institución: CORPORACION UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA

Programa: DERECHO

EXPERIENCIA

Empresa: FISCALIA GENRAL DE LA NACION

Cargo: PROFESIONAL INVESTIGADOR II

Fecha de Inicio: 2015-06-15

Fecha de finalización: 2023-04-05

OTROS DOCUMENTOS

Tipo de documento: Documento de identidad

Tipo de documento: Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Tipo de documento: Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Tipo de documento: Licencia Conducción

SIDCA₂

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Tipo de documento: Libreta Militar



Respuesta a solicitud con código de radicado UT-INF-20220466

Informacion SIDCA 2 <infosidca2@unilibre.edu.co>

Thu 9/7/2023 9:29 PM

To:comarte1@hotmail.com <comarte1@hotmail.com>

 1 attachments (514 KB)

UT-INF-20220466.pdf;

Cordial Saludo.

En archivo adjunto se remite respuesta a su solicitud relacionada con el Concurso de Méritos FGN 2022 Convocado por la Fiscalía General de la Nación a través del Acuerdo 001 de 2023.

Atentamente,

FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Coordinador General
U.T Convocatoria FGN 2022
Concurso de Méritos FGN 2022

Bogotá D.C. 7 de septiembre de 2023.

Señor (a):

JAIME ALBERTO PABÓN PULGARIN

Peticionario (a)

Concurso de Méritos FGN 2022

E-Mail: comarte1@hotmail.com

Radicado: UT-INF-20220466

Asunto: Respuesta a la solicitud presentada en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022.

Reciba un cordial saludo:

La U.T Convocatoria FGN 2022¹, recibió su comunicado allegado el día 7 de septiembre de 2023 a través del correo infosidca2@unilibre.edu.co, destinado sólo para recibir notificaciones judiciales, por esta razón se le informa que se dispuso del módulo de “PQRS” el cual se encuentra ubicado a través de SIDCA2 y a través de este medio podrá radicar peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, tal como se indica más adelante.

En relación con su escrito, la U.T se permite responder en los siguientes términos:

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 13 del Decreto Ley 020 de 2014², la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas, es de las Comisiones de la Carrera Especial, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones.

Con fundamento en lo anterior, la Fiscalía General de la Nación adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FGN-NC-MEC-0006-2022, resultado del cual se suscribió el Contrato No. FGN-NC-0269-2022 entre la Fiscalía General de la Nación y la U.T Convocatoria FGN 2022, que tiene por objeto desarrollar el Concurso de Méritos FGN 2022.

Es pertinente señalar que, el mencionado Concurso se encuentra regulado por el Acuerdo 001 del 20 de febrero de 2023 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas*

¹ En adelante, la U.T.

² Decreto Ley 020 de 2014. *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”.*

del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”.

Con el anterior contexto, se le informa que para el Concurso de Méritos FGN 2022 se habilito la plataforma **SIDCA2** la cual será el medio de comunicación oficial entre todos los interesados y la U.T.

Dicho lo anterior, se le comunica que para responder de manera oportuna y eficiente cualquier tipo de información respecto del Concurso de Méritos FGN 2022 deberá llamar a las líneas de atención al público: (+601) 38211 17 o, 382 1118 en un horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00 am hasta las 5:00 p.m. O, si desea radicar alguna petición, queja, reclamo o sugerencia; tendrá que remitirse al módulo de “PQRS” el cual se encuentra ubicado a través de SIDCA2 siguiendo los siguientes pasos:

1. PASO No. 1- Ingrese a la plataforma SIDCA2

Ingrese al navegador de su preferencia con el enlace: <https://sidca2.unilibre.edu.co/>, inmediatamente lo dirigirá a la plataforma principal de SIDCA2, identificada con el logo color amarillo.

Imagen 1-
Login SIDCA2



Fuente: plataforma SIDCA2

2. PASO No. 2- Ubiqué la opción PQRS

Ubique la opción “Solicitud PQRS”, y dé clic izquierdo

Imagen 2-
Login SIDCA2



Fuente: plataforma SIDCA2

3. PASO No. 3 – Radique la solicitud

La plataforma SIDCA2 lo remitirá al módulo de PQRS, en donde podrá registrar la petición

Imagen 3-
Registro PQRS

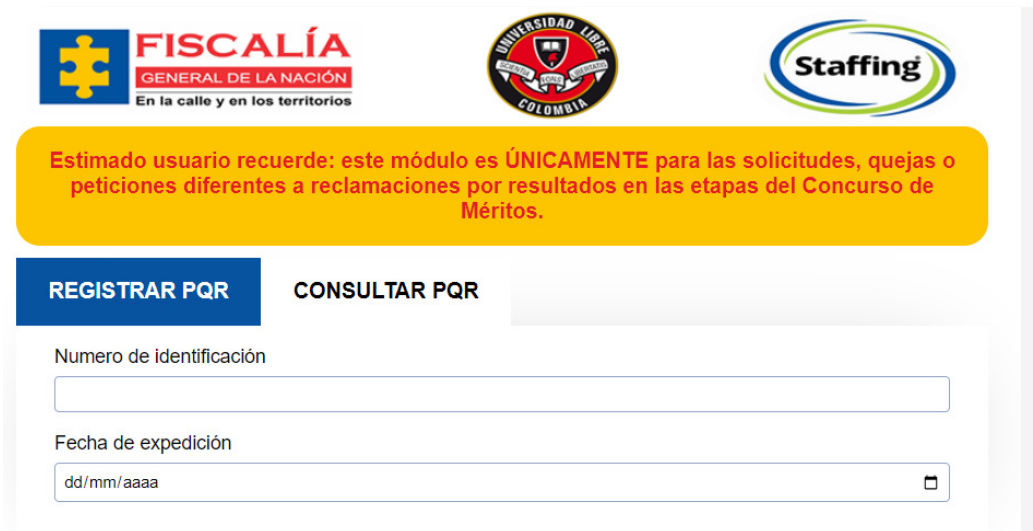


Fuente: plataforma SIDCA2

4. PASO No. 4. – Consulte la respuesta

La respuesta a su solicitud se realizará a través del mismo módulo, ingresando con el número de cédula del solicitante y la fecha de expedición de dicho documento el cual debe coincidir con el consignado en el paso 3- Registro de la solicitud.

Imagen 4-
Consulta PQRS



Fuente: plataforma SIDCA2

Cordialmente,

FRIDOLE BALLÉN DUQUE

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2022

U.T. CONVOCATORIA FGN 2022.

Original firmado y autorizado.

Proyectó: Equipo jurídico U.T Convocatoria FGN 2022.

Resultados

Nombre: JAIME ALBERTO PABON PULGARIN	Documento: CC : 71667092	Modalidad de concurso: INGRESO
Denominación: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	Nivel jerárquico: PROFESIONAL	Número de inscripción: I-108-10(2)-69045
Proceso/Subproceso: INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		

Requisitos de Participación >

Requisitos Mínimos de Educación >

Requisitos Mínimos de Experiencia >

Equivalencia >

Propósito Principal >

Funciones Esenciales >

VRM

Educación

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	RESULTADOS
Universitaria	UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA-UNAULA-	SOCIOLOGO	1988-02-01	1992-08-21	No válido
Universitaria	CORPORACION UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA	DERECHO	2019-02-01	2023-04-01	No válido
Maestría	UNIVESIDAD OBERTA DE CATALUÑA	GESTIÓN CULTURAL	2013-04-01	2015-11-02	No válido
Especialización universitaria	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	CULTURA DE PAZ , COHESION SOCIAL	2016-02-02	2017-02-02	No válido
Curso	UNIVERSIDAD POMPEU Y FABRA	SOCIEDADES	2003-01-01	2004-01-28	No válido
Curso	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	COOPERACION Y DESARROLLO	2003-04-03	2003-10-13	No válido
Curso	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	DERECHO HUMANOS	2014-12-01	2014-12-12	No válido
Curso	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	INVESTIGACION Y ANALISIS	2016-10-31	2016-11-01	No válido
Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS FGN	CODIGO DE ETICA	2018-01-22	2018-04-28	No válido
Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS FGN	ANTICORRUPCION	2018-01-22	2018-05-28	No válido
Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS	FUNCIONES MISIONALES REINDUCCION	2018-02-05	2018-05-29	No válido

 Notificaciones

 Datos


 Documentos


 Estudios

 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir



GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	RESULTADOS
Curso	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	CRIMINOLOGIA ECONOMICA	2019-02-03	2019-02-11	No válido
Curso	UNIVERSIDAD DEL NORTE	CONDUCTA CRIMINAL Y SOCIOPATA	2019-02-03	2019-02-14	No válido
Curso	UNESCO BARCELONA	INTEGRACION SOCIAL	2011-11-28	2011-12-01	No válido
Seminario	INSTITUCION EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLIN - MEDELLÍN (MEDELLIN)	POLITICAS CULTURALES	2014-09-17	2014-11-05	No válido
Congreso	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	DERECHO HUMANOS	2002-11-07	2002-11-10	No válido
Congreso	CORPORACION U DE COLOMBIA	DERECHO	2022-11-25	2022-11-27	No válido
Diplomado	CORPORACION U DE COLOMBIA	DERECHO PUBLICO	2022-11-01	2023-01-30	No válido
Curso	INSTITUCION UNIVERSITARIA CONOCIMIENTO E INNOVACION PARA LA JUSTICIA - CIJ	CURSO DE POLICIA JUDICIAL	2015-11-09	2015-11-21	No válido

Notificaciones

Datos

Documentos

Estudios

Experiencias

Opece >

Pagos

Reclamaciones

Resultados

Salir

Experiencia

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	RESULTADOS	EXPERIENCIA TOTAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROFESIONAL INVESTIGADOR II	2015-06-15	2023-04-05	No válido	93 m, 21 d
Total experiencia:					0 m, 0 d

Otros documentos

TIPO DE DOCUMENTO	RESULTADOS
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	No válido
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	No válido
Documento de identidad	No válido
Libreta Militar	No válido
Licencia Conducción	No válido

Resultado Etapa VRMCP No admitido

Admitidos para esta OPECE 1008

Observación de la Etapa VRMCP

El aspirante NO cumple con los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

Estudios

TIPO DE ESTUDIO	GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	ARCHIVO
Educación formal	Universitaria	UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA-UNAULA-	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES - Medellín	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación formal	Universitaria	CORPORACION UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA	DERECHO	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación formal	Maestría	UNIVESIDAD OBERTA DE CATALUÑA	GESTIÓN CULTURAL	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación formal	Especialización universitaria	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	CULTURA DE PAZ , COHESION SOCIAL	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	UNIVERSIDAD POMPEU Y FABRA	SOCIEDADES	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	COOPERACION Y DESARROLLO	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	DERECHO HUMANOS	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	INSTITUCION UNIVERSITARIA CONOCIMIENTO E INNOVACION PARA LA JUSTICIA - CIJ	CURSO DE POLICIA JUDICIAL	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	INVESTIGACION Y ANALISIS	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS FGN	CODIGO DE ETICA	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS FGN	ANTICORRUPCION	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS	FUNCIONES MISIONALES REINDUCCION	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	CRIMINOLOGIA ECONOMICA	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	UNIVERSIDAD DEL NORTE	CONDUCTA CRIMINAL Y SOCIOPATA	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Curso	UNESCO BARCELONA	INTEGRACION SOCIAL	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Seminario	INSTITUCION EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLIN - MEDELLÍN (MEDELLIN)	POLITICAS CULTURALES	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Congreso	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	DERECHO HUMANOS	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Congreso	CORPORACION U DE COLOMBIA	DERECHO	Etapa VRM	Etapa VRM	↓
Educación informal	Diplomado	CORPORACION U DE COLOMBIA	DERECHO PUBLICO	Etapa VRM	Etapa VRM	↓

 Notificaciones

 Datos

 Documentos

 Estudios


 Experiencias

 Opece

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir

Detalles Opece I-105-02(9) - PROFESIONAL INVESTIGADOR III

REQUISITOS DEL EMPLEO

Requisitos Mínimos de Educación

TÍTULO PROFESIONAL EN: Arquitectura, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Sonido, Química, Química Farmacéutica, Física, Ingeniería Civil, Ingeniería Topográfica, Biología, Fonoaudiología, Lingüística, Bacteriología, Medicina, Estadística, Derecho, Derecho y Ciencias Políticas, Economía y Finanzas Internacionales, Psicología, Contaduría, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Minas. Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.

Requisitos Mínimos de Experiencia

Cuatro (4) años de experiencia profesional

Detalles Opece I-108-46(1) - PROFESIONAL ESPECIALIZADO II

REQUISITOS DEL EMPLEO

Requisitos Mínimos de Educación

TÍTULO PROFESIONAL EN: Derecho, Derecho y Ciencias Políticas, Jurisprudencia. Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.

Requisitos Mínimos de Experiencia

Cuatro (4) años de experiencia profesional

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

a. Ser ciudadano colombiano. b. En el caso de los empleos de Fiscal, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 127 de la Ley 270 de 1996, se requiere ser ciudadano colombiano de nacimiento, condición que debe ser acreditada por el aspirante. c. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este concurso de méritos. d. Registrarse en el aplicativo SIDCA 2. e. Cargar en el aplicativo SIDCA 2 toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y posteriormente en la prueba de Valoración de Antecedentes. Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones y serán tenidos en cuenta para el o los dos (2) empleos para los cuales decida participar. f. Pagar adecuadamente los derechos de inscripción para el o los empleos seleccionados.

Resultados

Nombre: JAIME ALBERTO PABON PULGARIN	Documento: CC : 71667092	Modalidad de concurso: INGRESO
Denominación: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	Nivel jerárquico: PROFESIONAL	Número de inscripción: I-108-10(2)-69045
Proceso/Subproceso: INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		

Requisitos de Participación >

Requisitos Mínimos de Educación >

Requisitos Mínimos de Experiencia >

Equivalencia >

Propósito Principal >

Funciones Esenciales >

VRM

Educación

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	RESULTADOS
Universitaria	UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA-UNAULA-	SOCIOLOGO	1988-02-01	1992-08-21	No válido
Universitaria	CORPORACION UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA	DERECHO	2019-02-01	2023-04-01	No válido
Maestría	UNIVESIDAD OBERTA DE CATALUÑA	GESTIÓN CULTURAL	2013-04-01	2015-11-02	No válido
Especialización universitaria	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	CULTURA DE PAZ , COHESION SOCIAL	2016-02-02	2017-02-02	No válido
Curso	UNIVERSIDAD POMPEU Y FABRA	SOCIEDADES	2003-01-01	2004-01-28	No válido
Curso	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	COOPERACION Y DESARROLLO	2003-04-03	2003-10-13	No válido
Curso	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	DERECHO HUMANOS	2014-12-01	2014-12-12	No válido
Curso	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	INVESTIGACION Y ANALISIS	2016-10-31	2016-11-01	No válido
Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS FGN	CODIGO DE ETICA	2018-01-22	2018-04-28	No válido
Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS FGN	ANTICORRUPCION	2018-01-22	2018-05-28	No válido
Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS	FUNCIONES MISIONALES REINDUCCION	2018-02-05	2018-05-29	No válido

 Notificaciones

 Datos

 Documentos

 Estudios


 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	RESULTADOS
Curso	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	CRIMINOLOGIA ECONOMICA	2019-02-03	2019-02-11	No válido
Curso	UNIVERSIDAD DEL NORTE	CONDUCTA CRIMINAL Y SOCIOPATA	2019-02-03	2019-02-14	No válido
Curso	UNESCO BARCELONA	INTEGRACION SOCIAL	2011-11-28	2011-12-01	No válido
Seminario	INSTITUCION EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLIN - MEDELLÍN (MEDELLIN)	POLITICAS CULTURALES	2014-09-17	2014-11-05	No válido
Congreso	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	DERECHO HUMANOS	2002-11-07	2002-11-10	No válido
Congreso	CORPORACION U DE COLOMBIA	DERECHO	2022-11-25	2022-11-27	No válido
Diplomado	CORPORACION U DE COLOMBIA	DERECHO PUBLICO	2022-11-01	2023-01-30	No válido
Curso	INSTITUCION UNIVERSITARIA CONOCIMIENTO E INNOVACION PARA LA JUSTICIA - CIJ	CURSO DE POLICIA JUDICIAL	2015-11-09	2015-11-21	No válido

 Notificaciones

 Datos

 Documentos

 Estudios


 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir

Experiencia

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	RESULTADOS	EXPERIENCIA TOTAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROFESIONAL INVESTIGADOR II	2015-06-15	2023-04-05	No válido	93 m, 21 d
Total experiencia: 0 m, 0 d					

Otros documentos

TIPO DE DOCUMENTO	RESULTADOS
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	No válido
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	No válido
Documento de identidad	No válido
Libreta Militar	No válido
Licencia Conducción	No válido

Resultado Etapa VRMCP No admitido

Admitidos para esta OPECE 1008

Observación de la Etapa VRMCP

El aspirante NO cumple con los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

Resultados

Nombre: JAIME ALBERTO PABON PULGARIN	Documento: CC : 71667092	Modalidad de concurso: INGRESO
Denominación: PROFESIONAL INVESTIGADOR III	Nivel jerárquico: PROFESIONAL	Número de inscripción: I-105-02(9)-69018
Proceso/Subproceso: POLICÍA JUDICIAL		

Requisitos de Participación >

Requisitos Mínimos de Educación >

Requisitos Mínimos de Experiencia >

Equivalencia >

Propósito Principal >

Funciones Esenciales >

VRM


 71667092

Educación

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	RESULTADOS
Universitaria	UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA-UNAULA-	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES - Medellín	1988-02-01	1992-08-21	No válido
Universitaria	CORPORACION UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA	DERECHO	2019-02-01	2023-04-01	No válido
Maestría	UNIVESIDAD OBERTA DE CATALUÑA	GESTIÓN CULTURAL	2013-04-01	2015-11-02	No válido
Especialización universitaria	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	CULTURA DE PAZ , COHESION SOCIAL	2016-02-02	2017-02-02	No válido
Curso	UNIVERSIDAD POMPEU Y FABRA	SOCIEDADES	2003-01-01	2004-01-28	No válido
Curso	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	COOPERACION Y DESARROLLO	2003-04-03	2003-10-13	No válido
Curso	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	DERECHO HUMANOS	2014-12-01	2014-12-12	No válido
Curso	INSTITUCION UNIVERSITARIA CONOCIMIENTO E INNOVACION PARA LA JUSTICIA - CIJ	CURSO DE POLICIA JUDICIAL	2015-11-09	2015-11-21	No válido
Curso	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	INVESTIGACION Y ANALISIS	2016-10-31	2016-11-01	No válido
Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS FGN	CODIGO DE ETICA	2018-01-22	2018-04-28	No válido
Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS	ANTICORRUPCION	2018-01-22	2018-05-28	No válido

 Notificaciones

 Datos


 Documentos


 Estudios

 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir



GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	RESULTADOS
Curso	DIRECCION DE ALTOS ESTUDIOS	FUNCIONES MISIONALES REINDUCCION	2018-02-05	2018-05-29	No válido
Curso	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	CRIMINOLOGIA ECONOMICA	2019-02-03	2019-02-11	No válido
Curso	UNIVERSIDAD DEL NORTE	CONDUCTA CRIMINAL Y SOCIOPATA	2019-02-03	2019-02-14	No válido
Curso	UNESCO BARCELONA	INTEGRACION SOCIAL	2011-11-28	2011-12-01	No válido
Seminario	INSTITUCION EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLIN - MEDELLÍN (MEDELLIN)	POLITICAS CULTURALES	2014-09-17	2014-11-05	No válido
Congreso	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	DERECHO HUMANOS	2002-11-07	2002-11-10	No válido
Congreso	CORPORACION U DE COLOMBIA	DERECHO	2022-11-25	2022-11-27	No válido
Diplomado	CORPORACION U DE COLOMBIA	DERECHO PUBLICO	2022-11-01	2023-01-30	No válido

Notificaciones

Datos

Documentos

Estudios

Experiencias

Opece >

Pagos

Reclamaciones

Resultados

Salir

Experiencia

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	RESULTADOS	EXPERIENCIA TOTAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROFESIONAL INVESTIGADOR II	2015-06-15	2023-04-05	No válido	93 m, 21 d
Total experiencia: 0 m, 0 d					

Otros documentos

TIPO DE DOCUMENTO	RESULTADOS
Licencia Conducción	No válido
Libreta Militar	No válido
Documento de identidad	No válido
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	No válido
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	No válido

Resultado Etapa VRMCP	No admitido
-----------------------	-------------

Admitidos para esta OPECE	2492
---------------------------	------

Observación de la Etapa VRMCP

El aspirante NO cumple con los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

NIT. 800.152.783-0
REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

=====

NOMBRE: JAIME ALBERTO FABON PULGARIN
CEDULA: 71667092 LUGAR DE EXPEDICION: MEDELLÍN
UBICACION: DIRECCIÓN CTI - SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL - ANTIOQUIA
FECHA ULTIMO INGRESO: 2015-06-17 ESTADO: ACTIVO

=====

ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO: 393002 PROFESIONAL INVESTIGADOR II

=====

CARGOS DESEMPEÑADOS

DESDE	CARGO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
2015-06-17	393002	PROFESIONAL INVESTIGADOR II	DIR. NACIONAL DE ANA
2016-08-23	393002	PROFESIONAL INVESTIGADOR II	DIR POLI JUDICIAL DERECHOS HUMANOS Y DIH
2017-01-01	393002	PROFESIONAL INVESTIGADOR II	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES
2017-07-01	393002	PROFESIONAL INVESTIGADOR II	DIRECCION ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES DE LOS DERECH
2018-01-01	393002	PROFESIONAL INVESTIGADOR II	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES
2019-01-01	393002	PROFESIONAL INVESTIGADOR II	DIRECCIÓN SECCIONAL - ANTIOQUIA
2021-01-01	393002	PROFESIONAL INVESTIGADOR II	DIRECCIÓN CTI - SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL - ANTIOQUIA

=====

ENCARGOS


DESDE	HASTA	CARGO	DESCRIPCION CARGO	CLASE
-------	-------	-------	-------------------	-------

=====

Se expide en Medellin, el día 11-03-2023.

Que de acuerdo a los periodos laborados, se anexa copias de las funciones de los cargos desempeñados, establecidas en El Manual de Funciones y Requisitos y adoptadas mediante las resoluciones N°0001 de 29 de enero de 2018, 0032 de 6 de octubre de 2017, 0-021 de 24 de agosto de 2016, 0-1034 de 28 de mayo de 2015, 00470 de 2 de abril de 2014, 2-4145 de 29 de diciembre de 2011, 2-2072 del 7 de septiembre de 2007, 0-0086 de 06 de enero de 2005, 0-0085 de 06 de enero de 2005, 0-0084 enero 6 de 2005, 0-0887 de 16 de mayo de 2002, 0-1102 de 17 junio de 2002, 0-1099 de 17 de junio de 2002, 00467 de 1 de marzo de 1996, 0-0825 de 20 de mayo de 1994, 0-0247 de 11 mayo de 1993 y 0-0911 de 17 de septiembre de 1993.

HUBER ANTONIO LOPEZ MORALES
SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL (E)

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 04 Página: 44 de 182

1. Herramientas Ofimáticas
2. Funciones y objetivos de la FGN
3. Normas y procedimientos de organización y funcionamiento de la FGN
4. Funcionamiento del Estado
5. Sistema de Gestión Integral

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Cuatro (4) años de experiencia profesional

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Denominación del Empleo: PROFESIONAL INVESTIGADOR II

No. de cargos: Ciento veintidós (122)

Dependencia: Donde se ubique el cargo

Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa


ÁREA: POLICÍA JUDICIAL – PROCESOS MISIONALES

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Orientar y ejecutar las actuaciones operativas y técnicas en la investigación criminal así como las actividades establecidas dentro del ámbito de la investigación penal, para la búsqueda de indiciados y evidencias que permitan el esclarecimiento de hechos delictivos, de acuerdo a los programas metodológicos, las políticas establecidas y la normativa vigente.

III. FUNCIONES ESENCIALES


Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0001 DEL 29 DE ENERO 2018

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 04 Página: 45 de 182

Además de ejercer las funciones de policía judicial establecidas en la ley, el Investigador Profesional II deberá:

1. Elaborar con el fiscal respectivo el programa metodológico de la investigación a la que ha sido designado, conforme a los procedimientos, protocolos establecidos y la normativa vigente.
2. Preparar con el fiscal del caso los elementos materiales probatorios y evidencia física para ser presentada en juicio, de acuerdo a los protocolos establecidos y los estándares de calidad.
3. Planear y ejecutar las estrategias científicas de análisis e interpretación de los elementos materiales probatorios y las actuaciones operativas y técnicas en la investigación criminal, de acuerdo a los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.
4. Ejecutar las órdenes de policía judicial que le sean impartidas dentro de la investigación, en cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos y la normativa vigente.
5. Apoyar el análisis de la información delictiva para desarrollar perfiles delincuenciales, alimentar bases de datos y apoyar la elaboración de mapas de criminalidad, de acuerdo a los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.
6. Apoyar la elaboración de contextos y la priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
7. Elaborar y rendir los informes de policía judicial que le sean requeridos, siguiendo los procedimientos y estándares de calidad y la normativa vigente.
8. Acudir oportunamente como testigo en los procesos en que sea solicitada su declaración, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.
9. Coordinar las actuaciones de policía judicial que requieren autorización previa del juez de control de garantías, según los lineamientos de la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación y de la Subdirección de Política Criminal y Articulación.
10. Registrar oportunamente en los sistemas de información las actuaciones de policía judicial que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos.
11. Liderar grupos técnicos científicos y operativos si a ello hubiere lugar, de acuerdo a los procedimientos, protocolos establecidos y la normativa vigente.
12. Emitir y revisar conceptos técnicos según su competencia de acuerdo con los términos establecidos y los lineamientos institucionales.
13. Realizar y presentar informes técnicos y estadísticos requeridos a la dependencia donde se encuentra asignado, conforme las políticas y procedimientos institucionales.

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0001 DEL 29 DE ENERO 2018


	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 04 Página: 46 de 182

14. Adoptar mecanismos de coordinación y trabajo conjunto, especialmente con el fiscal coordinador de la investigación, en el ejercicio de sus funciones.
15. Proponer y desarrollar actividades para brindar atención y protección inmediata a las víctimas, testigos y personas hasta que el programa de protección impulse las medidas pertinentes, de acuerdo con el procedimiento establecido y la normativa vigente.
16. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente, en los casos que le sea asignada esta función por el jefe inmediato.
17. Ejecutar las acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental que soporte las actuaciones de la dependencia, conforme a la normativa vigente.
18. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
19. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la profesión del titular del cargo.

Nota: Cuando el cargo esté ubicado en la Dirección de Protección y Asistencia, cumplirá las siguientes funciones:

1. Realizar estudios técnicos de evaluación de amenaza y riesgo a víctimas, testigos e intervinientes en el proceso penal; servidores de la Fiscalía General de la Nación, Víctimas y Testigos del Programa de Protección de Justicia y Paz Ley 975 de 2005; Directivos de la FGN y Exfiscales Generales de la Nación, cuando se requiera.
2. Ejecutar las actividades de investigación protectiva en cumplimiento a los tiempos y parámetros establecidos en la normativa vigente.
3. Elaborar y rendir los informes de evaluación técnica de amenaza y riesgo, siguiendo los procedimientos y estándares de calidad y normativa vigente.
4. Revisar y aprobar los informes de evaluación técnica de amenaza y riesgo.
5. Liderar y coordinar grupos de trabajo, cuando le sea requerido por el Director de Protección y Asistencia.
6. Registrar oportunamente en los sistemas de información las actuaciones de policía judicial que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos.

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0001 DEL 29 DE ENERO 2018

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 04 Página: 47 de 182


7. Proyectar y presentar planes de trabajo para estudios de mejoramiento, en el diseño de nuevas estrategias de protección, de acuerdo con las políticas, procedimientos establecidos y con los criterios y estándares de calidad.
8. Diseñar y ejecutar programas y proyectos de acuerdo con las necesidades identificadas y la normativa vigente.
9. Emitir y revisar conceptos técnicos según su competencia y de acuerdo con los términos establecidos y los lineamientos institucionales.
10. Contribuir con la elaboración de los documentos requeridos dentro del Sistema de Gestión Integral de competencia de la policía judicial.
11. Adelantar estudios, analizar, interpretar resultados y presentar informes de carácter técnico y estadístico requeridos por la dependencia donde se encuentra asignado, conforme las políticas y los procedimientos institucionales.
12. Adoptar mecanismos de coordinación y trabajo conjunto, especialmente con el fiscal coordinador de la investigación, en el ejercicio de sus funciones.
13. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente, en los casos que le sea asignada esta función por el jefe inmediato.
14. Ejecutar las acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental que soporte las actuaciones de la dependencia, conforme a los procedimientos internos y a la normativa vigente.
15. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
16. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la profesión del titular del cargo.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Especiales:

1. Constitución Política de Colombia
2. Derecho Constitucional. Jurisprudencia constitucional aplicable a la investigación penal
3. Código Penal
4. Código de Procedimiento Penal
5. Dogmática penal y jurisprudencia aplicable a la investigación penal
6. Política Criminal

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0001 DEL 29 DE ENERO 2018

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 04 Página: 48 de 182

7. Análisis criminal
8. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
9. Policía Judicial
10. Metodologías y técnicas de investigación
11. Cadena de custodia

Comunes:

1. Herramientas Ofimáticas
2. Funciones y objetivos de la FGN
3. Normas y procedimientos de organización y funcionamiento de la FGN
4. Funcionamiento del Estado
5. Sistema de Gestión Integral

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Tres (3) años de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Denominación del Empleo: PROFESIONAL INVESTIGADOR I

No. de cargos: Doscientos cuarenta y ocho (248)

Dependencia: Donde se ubique el cargo


Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa

ÁREA: POLICÍA JUDICIAL – PROCESOS MISIONALES

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar las actuaciones operativas y técnicas en la investigación criminal así como las actividades establecidas dentro del ámbito de la investigación penal para la búsqueda de indiciados y evidencias


Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0001 DEL 29 DE ENERO 2018

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 03 Página: 44 de 181

<p>Título Profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Cuatro (4) años de experiencia profesional</p>
--	---


I. IDENTIFICACION DEL CARGO
Denominación del Empleo: PROFESIONAL INVESTIGADOR II
No. de cargos: Ciento veintidós (122)
Dependencia: Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa
ÁREA: POLICÍA JUDICIAL – PROCESOS MISIONALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
<p>Orientar y ejecutar las actuaciones operativas y técnicas en la investigación criminal así como las actividades establecidas dentro del ámbito de la investigación penal, para la búsqueda de indiciados y evidencias que permitan el esclarecimiento de hechos delictivos, de acuerdo a los programas metodológicos, las políticas establecidas y la normativa vigente.</p>
III. FUNCIONES ESENCIALES
<p>Además de ejercer las funciones de policía judicial establecidas en la ley, el Investigador Profesional II deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar con el fiscal respectivo el programa metodológico de la investigación a la que ha sido designado, conforme a los procedimientos, protocolos establecidos y la normativa vigente. 2. Preparar con el fiscal del caso los elementos materiales probatorios y evidencia física para ser presentada en juicio, de acuerdo a los protocolos establecidos y los estándares de calidad. 3. Planear y ejecutar las estrategias científicas de análisis e interpretación de los elementos materiales probatorios y las actuaciones operativas y técnicas en la investigación criminal, de acuerdo a los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0032 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 03 Página: 45 de 181


4. Ejecutar las órdenes de policía judicial que le sean impartidas dentro de la investigación, en cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos y la normativa vigente.
5. Apoyar el análisis de la información delictiva para desarrollar perfiles delincuenciales, alimentar bases de datos y apoyar la elaboración de mapas de criminalidad, de acuerdo a los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.
6. Apoyar la elaboración de contextos y la priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
7. Elaborar y rendir los informes de policía judicial que le sean requeridos, siguiendo los procedimientos y estándares de calidad y la normativa vigente.
8. Acudir oportunamente como testigo en los procesos en que sea solicitada su declaración, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.
9. Coordinar las actuaciones de policía judicial que requieren autorización previa del juez de control de garantías, según los lineamientos de la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación y de la Subdirección de Política Criminal y Articulación.
10. Registrar oportunamente en los sistemas de información las actuaciones de policía judicial que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos.
11. Liderar grupos técnicos científicos y operativos si a ello hubiere lugar, de acuerdo a los procedimientos, protocolos establecidos y la normativa vigente.
12. Emitir y revisar conceptos técnicos según su competencia de acuerdo con los términos establecidos y los lineamientos institucionales.
13. Realizar y presentar informes técnicos y estadísticos requeridos a la dependencia donde se encuentra asignado, conforme las políticas y procedimientos institucionales.
14. Adoptar mecanismos de coordinación y trabajo conjunto, especialmente con el fiscal coordinador de la investigación, en el ejercicio de sus funciones.
15. Proponer y desarrollar actividades para brindar atención y protección inmediata a las víctimas, testigos y personas hasta que el programa de protección impulse las medidas pertinentes, de acuerdo con el procedimiento establecido y la normativa vigente.
16. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente, en los casos que le sea asignada esta función por el jefe inmediato.
17. Ejecutar las acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental que soporte las actuaciones de la dependencia, conforme a la normativa vigente.

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0032 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 03 Página: 46 de 181

<p>18. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>19. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la profesión del titular del cargo.</p> <p>Nota: Cuando el cargo esté ubicado en la Dirección de Protección y Asistencia, cumplirá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar estudios técnicos de evaluación de amenaza y riesgo a víctimas, testigos e intervinientes en el proceso penal; servidores de la Fiscalía General de la Nación, Víctimas y Testigos del Programa de Protección de Justicia y Paz Ley 975 de 2005; Directivos de la FGN y Exfiscales Generales de la Nación, cuando se requiera. 2. Ejecutar las actividades de investigación protectora en cumplimiento a los tiempos y parámetros establecidos en la normativa vigente. 3. Elaborar y rendir los informes de evaluación técnica de amenaza y riesgo, siguiendo los procedimientos y estándares de calidad y normativa vigente. 4. Revisar y aprobar los informes de evaluación técnica de amenaza y riesgo. 5. Liderar y coordinar grupos de trabajo, cuando le sea requerido por el Director de Protección y Asistencia. 6. Registrar oportunamente en los sistemas de información las actuaciones de policía judicial que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos. 7. Proyectar y presentar planes de trabajo para estudios de mejoramiento, en el diseño de nuevas estrategias de protección, de acuerdo con las políticas, procedimientos establecidos y con los criterios y estándares de calidad. 8. Diseñar y ejecutar programas y proyectos de acuerdo con las necesidades identificadas y la normativa vigente. 9. Emitir y revisar conceptos técnicos según su competencia y de acuerdo con los términos establecidos y los lineamientos institucionales. 10. Contribuir con la elaboración de los documentos requeridos dentro del Sistema de Gestión Integral de competencia de la policía judicial. 11. Adelantar estudios, analizar, interpretar resultados y presentar informes de carácter técnico y estadístico requeridos por la dependencia donde se encuentra asignado, conforme las políticas y los procedimientos institucionales.

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0032 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 03 Página: 47 de 181

12. Adoptar mecanismos de coordinación y trabajo conjunto, especialmente con el fiscal coordinador de la investigación, en el ejercicio de sus funciones.
13. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente, en los casos que le sea asignada esta función por el jefe inmediato.
14. Ejecutar las acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental que soporte las actuaciones de la dependencia, conforme a los procedimientos internos y a la normativa vigente.
15. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
16. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la profesión del titular del cargo.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES


Especiales:

1. Constitución Política de Colombia
2. Derecho Constitucional. Jurisprudencia constitucional aplicable a la investigación penal
3. Código Penal
4. Código de Procedimiento Penal
5. Dogmática penal y jurisprudencia aplicable a la investigación penal
6. Política Criminal
7. Análisis criminal
8. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
9. Policía Judicial
10. Metodologías y técnicas de investigación
11. Cadena de custodia

Comunes:

1. Herramientas Ofimáticas
2. Funciones y objetivos de la FGN
3. Normas y procedimientos de organización y funcionamiento de la FGN
4. Funcionamiento del Estado


Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0032 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 03 Página: 48 de 181

5. Sistema de Gestión Integral	
V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Tres (3) años de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACION DEL CARGO
Denominación del Empleo: PROFESIONAL INVESTIGADOR I
No. de cargos: Doscientos cuarenta y ocho (248)
Dependencia: Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa
ÁREA: POLICÍA JUDICIAL – PROCESOS MISIONALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar las actuaciones operativas y técnicas en la investigación criminal así como las actividades establecidas dentro del ámbito de la investigación penal para la búsqueda de indiciados y evidencias que permitan el esclarecimiento de hechos delictivos, de acuerdo a los programas metodológicos, las políticas establecidas y la normativa vigente.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Además de ejercer las funciones de policía judicial establecidas en la ley, el Investigador Profesional I deberá:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar al fiscal respectivo en la elaboración del programa metodológico de la investigación a la que ha sido designado, conforme a los procedimientos, protocolos establecidos y la normativa vigente. 2. Preparar con el fiscal del caso los elementos materiales probatorios y evidencia física para ser presentada en juicio, de acuerdo a los protocolos establecidos y los estándares de calidad.


Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RESOLUCIÓN No. 0032 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 02 Página 45 de 238

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título Profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Cuatro (4) años de experiencia profesional</p>


I. IDENTIFICACION DEL CARGO
Denominación del Empleo: PROFESIONAL INVESTIGADOR II
No. de cargos: Ciento ochenta y tres (183)
Dependencia: Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa
ÁREA: POLICÍA JUDICIAL – PROCESOS MISIONALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
<p>Orientar y ejecutar las actuaciones operativas y técnicas en la investigación criminal así como las actividades establecidas dentro del ámbito de la investigación penal, para la búsqueda de indiciados y evidencias que permitan el esclarecimiento de hechos delictivos, de acuerdo a los programas metodológicos, las políticas establecidas y la normativa vigente.</p>
III. FUNCIONES ESENCIALES
<p>Además de ejercer las funciones de policía judicial establecidas en la ley, el Investigador Profesional II deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar con el fiscal respectivo el programa metodológico de la investigación a la que ha sido designado, conforme a los procedimientos, protocolos establecidos y la normativa vigente. 2. Preparar con el fiscal del caso los elementos materiales probatorios y evidencia física para ser presentada en juicio, de acuerdo a los protocolos establecidos y los estándares de calidad.

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN RESOLUCIÓN No. 0021 DEL 24 DE AGOSTO 2016

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 02 Página 46 de 238

3. Planear y ejecutar las estrategias científicas de análisis e interpretación de los elementos materiales probatorios y las actuaciones operativas y técnicas en la investigación criminal, de acuerdo a los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.
4. Ejecutar las órdenes de policía judicial que le sean impartidas dentro de la investigación, en cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos y la normativa vigente.
5. Apoyar el análisis de la información delictiva para desarrollar perfiles delincuenciales, alimentar bases de datos y apoyar la elaboración de mapas de criminalidad, de acuerdo a los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.
6. Apoyar la elaboración de contextos y la priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
7. Elaborar y rendir los informes de policía judicial que le sean requeridos, siguiendo los procedimientos y estándares de calidad y la normativa vigente.
8. Acudir oportunamente como testigo en los procesos en que sea solicitada su declaración, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.
9. Coordinar las actuaciones de policía judicial que requieren autorización previa del juez de control de garantías, según los lineamientos de la Dirección Nacional del Sistema Penal Acusatorio y de la Articulación Interinstitucional en Materia Penal.
10. Registrar oportunamente en los sistemas de información las actuaciones de policía judicial que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos.
11. Liderar grupos técnicos científicos y operativos si a ello hubiere lugar, de acuerdo a los procedimientos, protocolos establecidos y la normativa vigente.
12. Emitir y revisar conceptos técnicos según su competencia de acuerdo con los términos establecidos y los lineamientos institucionales.
13. Realizar y presentar informes técnicos y estadísticos requeridos a la dependencia donde se encuentra asignado, conforme las políticas y procedimientos institucionales.
14. Adoptar mecanismos de coordinación y trabajo conjunto, especialmente con el fiscal coordinador de la investigación, en el ejercicio de sus funciones.
15. Proponer y desarrollar actividades para brindar atención y protección inmediata a las víctimas, testigos y personas hasta que el programa de protección impulse las medidas pertinentes, de acuerdo con el procedimiento establecido y la normativa vigente.
16. Asignar las calificaciones, llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores a su cargo y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente.
17. Ejecutar las acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental que soporte las actuaciones de la dependencia, conforme a la normativa vigente.

Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN RESOLUCIÓN No. 0021 DEL 24 DE AGOSTO 2016

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código: FGN-12.2.1-M-01
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Versión: 02 Página 47 de 238

18. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
19. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la profesión del titular del cargo.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Especiales:

1. Constitución Política de Colombia
2. Derecho Constitucional. Jurisprudencia constitucional aplicable a la investigación penal
3. Código Penal
4. Código de Procedimiento Penal
5. Dogmática penal y jurisprudencia aplicable a la investigación penal
6. Política Criminal
7. Análisis criminal
8. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
9. Policía Judicial
10. Metodologías y técnicas de investigación
11. Cadena de custodia


Comunes

1. Herramientas Ofimáticas
2. Funciones y objetivos de la FGN
3. Normas y procedimientos de organización y funcionamiento de la FGN
4. Funcionamiento del Estado
5. Sistema de Gestión Integral

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Tres (3) años de experiencia profesional


Elaboró	Revisó - Aprobó	Oficializó
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN RESOLUCIÓN No. 0021 DEL 24 DE AGOSTO 2016

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código:
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	FGN- 12.2.1-M-01 Versión: 05 Página 36 de 185

<p>Título Profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	<p>Cuatro (4) años de experiencia profesional</p>
--	---


I. IDENTIFICACION DEL CARGO
Denominación del Empleo: PROFESIONAL INVESTIGADOR II
No. de cargos: Ciento ochenta y tres (183)
Dependencia: Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa
ÁREA: POLICÍA JUDICIAL – PROCESOS MISIONALES
II. PROPÓSITO PRINCIPAL
Orientar y ejecutar las actuaciones operativas y técnicas en la investigación criminal así como las actividades establecidas dentro del ámbito de la investigación penal, para la búsqueda de indiciados y evidencias que permitan el esclarecimiento de hechos delictivos, de acuerdo a los programas metodológicos, las políticas establecidas y la normativa vigente.
III. FUNCIONES ESENCIALES
Además de ejercer las funciones de policía judicial establecidas en la ley, el Investigador Profesional II deberá:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar con el fiscal respectivo el programa metodológico de la investigación a la que ha sido designado, conforme a los procedimientos, protocolos establecidos y la normativa vigente. 2. Preparar con el fiscal del caso los elementos materiales probatorios y evidencia física para ser presentada en juicio, de acuerdo a los protocolos establecidos y los estándares de calidad. 3. Planear y ejecutar las estrategias científicas de análisis e interpretación de los elementos materiales probatorios y las actuaciones operativas y técnicas en la investigación criminal, de acuerdo a los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente. 4. Ejecutar las órdenes de policía judicial que le sean impartidas dentro de la investigación, en cumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos y la normativa vigente.

Elaboró	Revisó y Aprobó	Oficializó
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	JORGE FERNANDO PERDOMO TORRES Fiscal General de la Nación (E) Resolución No. 0-1034 del 28 de mayo de 2015

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código:
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	FGN- 12.2.1-M-01 Versión: 05 Página 37 de 185

5. Apoyar el análisis de la información delictiva para desarrollar perfiles delincuenciales, alimentar bases de datos y apoyar la elaboración de mapas de criminalidad, de acuerdo a los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.
6. Apoyar la elaboración de contextos y la priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
7. Elaborar y rendir los informes de policía judicial que le sean requeridos, siguiendo los procedimientos y estándares de calidad y la normativa vigente.
8. Acudir oportunamente como testigo en los procesos en que sea solicitada su declaración, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.
9. Coordinar las actuaciones de policía judicial que requieren autorización previa del juez de control de garantías, según los lineamientos de la Dirección Nacional del Sistema Penal Acusatorio y de la Articulación Interinstitucional en Materia Penal.
10. Registrar oportunamente en los sistemas de información las actuaciones de policía judicial que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos.
11. Liderar grupos técnicos científicos y operativos si a ello hubiere lugar, de acuerdo a los procedimientos, protocolos establecidos y la normativa vigente.
12. Emitir y revisar conceptos técnicos según su competencia de acuerdo con los términos establecidos y los lineamientos institucionales.
13. Realizar y presentar informes técnicos y estadísticos requeridos a la dependencia donde se encuentra asignado, conforme las políticas y procedimientos institucionales.
14. Adoptar mecanismos de coordinación y trabajo conjunto, especialmente con el fiscal coordinador de la investigación, en el ejercicio de sus funciones.
15. Proponer y desarrollar actividades para brindar atención y protección inmediata a las víctimas, testigos y personas hasta que el programa de protección impulse las medidas pertinentes, de acuerdo con el procedimiento establecido y la normativa vigente.
16. Calificar el desempeño de los servidores a su cargo si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la metodología determinada en el instrumento de evaluación del desempeño de los servidores que adopte el Fiscal General.
17. Ejecutar las acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental que soporte las actuaciones de la dependencia, conforme a la normativa vigente.
18. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.
19. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia y a la profesión del titular del cargo.

Elaboró	Revisó y Aprobó	Oficializó
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	JORGE FERNANDO PERDOMO TORRES Fiscal General de la Nación (E) Resolución No. 0-1034 del 28 de mayo de 2015

	PROCESO GESTIÓN HUMANA	Código:
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y REQUISITOS DE LOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	FGN- 12.2.1-M-01 Versión: 05 Página 38 de 185

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Especiales:

1. Constitución Política de Colombia
2. Derecho Constitucional. Jurisprudencia constitucional aplicable a la investigación penal
3. Código Penal
4. Código de Procedimiento Penal
5. Dogmática penal y jurisprudencia aplicable a la investigación penal
6. Política Criminal
7. Análisis criminal
8. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
9. Policía Judicial
10. Metodologías y técnicas de investigación
11. Cadena de custodia

Comunes

1. Herramientas Ofimáticas
2. Funciones y objetivos de la FGN
3. Normas y procedimientos de organización y funcionamiento de la FGN
4. Funcionamiento del Estado
5. Sistema de Gestión Integral

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Tres (3) años de experiencia profesional
Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Denominación del Empleo: PROFESIONAL INVESTIGADOR I

No. de cargos: Cuatrocientos cincuenta y tres (453)

Dependencia: Donde se ubique el cargo

Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa

ÁREA: POLICÍA JUDICIAL – PROCESOS MISIONALES

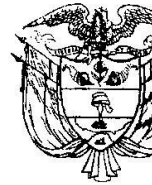
II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar las actuaciones operativas y técnicas en la investigación criminal así como las actividades establecidas dentro del ámbito de la investigación penal para la búsqueda de

Elaboró	Revisó y Aprobó	Oficializó
SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	JORGE FERNANDO PERDOMO TORRES Fiscal General de la Nación (E) Resolución No. 0-1034 del 28 de mayo de 2015



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



Y EN SU NOMBRE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

EN CONSIDERACIÓN A QUE

JAIME ALBERTO PABÓN PULGARÍN

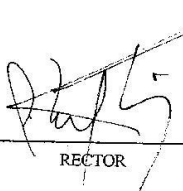
HA COMPLETADO LOS ESTUDIOS SUPERIORES QUE LA LEY SEÑALA, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

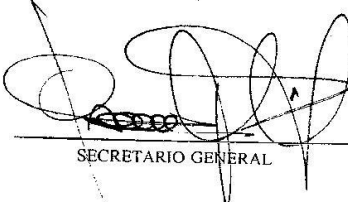
SOCIÓLOGO

DUPLICADO

Resolución de la Rectoría No.155
 del 7 de junio de 2012.

MEDELLÍN, 21 de agosto de 1992


 RECTOR


 SECRETARIO GENERAL


 DECANO

Registro No. 1753 Folio: 0878
 Fecha: 21-28-2003

Director de Admisiones y Registro



**LA DIRECCION DE ADMISIONES Y REGISTRO
DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA
(Código SNIES 9900) NIT 900378694-9.
Resolución 6731 del 5 de agosto de 2010**

CERTIFICA

Que el estudiante **JAIME ALBERTO PABON PULGARIN**, quien se identifica con cedula de ciudadanía **71.667.092**, se encuentra matriculado y tiene aprobadas las siguientes asignaturas del programa de Derecho SEMESTRE DECIMO (**CODIGO SNIES No.101979**). Correspondiente al primer ciclo académico de 2023.

La duración del programa es de 10 semestres presenciales y la intensidad es de 16 horas semanales.

PERIODO II DE 2019:

ASIGNATURA	CR	NOTA
Introducción al derecho	3	4,0
Historia del derecho	3	4,0
Economía	3	4,4
Sociología jurídica	3	4,4
Competencias comunicativas	2	4,5
Metodología de la investigación	2	3,8

PERIODO I DE 2020:

ASIGNATURA	CR	NOTA
Hermenéutica y argumentación jurídica	3	4,5
Filosofía del derecho y teoría jurídica	3	3,7
Derecho constitucional colombiano	3	3,8
Derecho internacional	3	4,0
Teoría del estado y ciencia política	3	4,3



PERIODO II DE 2020:

ASIGNATURA	CR	NOTA
Derecho civil: familia	3	3,6
Derecho civil: obligaciones	3	3,3
Derecho civil: contratos	3	3,6
Integrativa I	2	3,0
Integrativa II	2	4,5
Contratos comerciales	3	4,8

PERIODO I DE 2021:

ASIGNATURA	CR	NOTA
Derecho administrativo	3	3,4
Derecho ambiental	3	5,0
Notariado y registro	2	4,1
Derecho tributario	3	3,6
Integrativa III	2	3,1
Derecho laboral administrativo	3	3,1

PERIODO II DE 2021:

ASIGNATURA	CR	NOTA
Integrativa IV	2	3,5
Derechos humanos	2	4,5
Criminología	2	5,0
Criminalística y medicina legal	3	4,2
Derecho penal especial	3	4,5
Derecho penal general	3	4,5
Derecho laboral general	3	3,0
Teoría general del proceso y prueba	3	4,7
Integrativa V	2	5,0
Derecho laboral colectivo	3	3,6
Seguridad social	3	4,6



PERIODO I DE 2022:

ASIGNATURA	CR	NOTA
Derecho civil: bienes	2	5,0
Derecho civil: sucesiones	3	5,0
Derecho civil: personas	2	5,0
Derecho procesal administrativo	3	5,0
Derecho procesal civil	3	4,4
Derecho probatorio	3	4,5
Derecho procesal laboral	3	4,1
Integrativa VI	2	4,4
Derecho procesal penal	3	4,5

PERIODO II DE 2022:

ASIGNATURA	CR	NOTA
Título valores	2	3,8
Sociedades	3	3,3
Laboral individual	3	3,4
Práctica profesional	8	5,0
Integrativa VII	2	5,0
Consultorio jurídico I	5	4,5

PERIODO I DE 2023:

ASIGNATURA	CR	NOTA
Consultorio jurídico II	8	En curso
Línea de énfasis	7	En curso



Hasta el último periodo aprobado 2022-2 el estudiante tiene un 92% de aprobación con relación a su plan de estudios.

Este documento consta de 4 hoja y no contiene rayones ni enmendaduras

El presente certificado se expide en Medellín a los 31 días del mes de marzo de 2023, a solicitud del interesado con fines personales

Atentamente,

Maritza Roldan Ortega

Directora de Admisiones, Registros y Control Académico
Corporación Universitaria U de Colombia
Sede Medellín
Teléfono: 2398080 – ext. 1114

Elaboró: Alejandra Saldarriaga



UNIVERSITAT DE BARCELONA

El rector de la Universitat de Barcelona

atorga aquest títol de

otorga este título de

**Diploma d'Especialització/de Postgrau
en Cultura de la Pau, Cohesió Social i
Diàleg Intercultural: Aplicacions Pràctiques**

**Diploma de Especialización/de Postgrado
en Cultura de la Paz, Cohesión Social y
Diálogo Intercultural: Aplicaciones Prácticas**

a

Jaime Alberto Pabón Pulgarín

per haver superat amb aprofitament les proves previstes
en l'edició 2015/2016 del corresponent programa propi
de l'Institut de Formació Contínua de la Universitat de Barcelona (IL3-UB),
amb un total de 30 crèdits,
impartit a l'empara de la normativa de la Universitat de Barcelona.

por haber superado con aprovechamiento las pruebas previstas
en la edición 2015/2016 del correspondiente programa propio
del Instituto de Formación Continua de la Universitat de Barcelona (IL3-UB),
con un total de 30 créditos,
impartido al amparo de la normativa de la Universitat de Barcelona.

Barcelona, 2 de febrer de 2017

Barcelona, 2 de febrero de 2017

La persona interessada
La persona interesada

Jaime Alberto Pabón Pulgarín

El rector

Joan Elias i Garcia

La directora del programa

Begoña Román Maestre

Títol propi de la Universitat de Barcelona
expedit a l'empara de l'art. 34 de la Llei Orgànica d'Universitats.

Título propio de la Universidad de Barcelona
expedito al amparo del art. 34 de la Ley Orgánica de Universidades.

5853

Núm. Registre 201704915



Felipe VI, Rey de España



Universitat Oberta de Catalunya

i en nom seu els Rectors de la y en su nombre los Rectores de la
**Universitat Oberta de Catalunya, Universitat de les Illes Balears,
Universitat de Girona**

atès que, d'acord amb les disposicions i circumstàncies que preveu la legislació vigent,

considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Jaime Alberto Pabon Pulgarin

que va néixer el dia 20 d'abril de 1965, a Medellín, Antioquia (Colòmbia), de nacionalitat colombiana, ha superat al febrer de 2015 els estudis conduents al títol oficial de

nacido el día 20 de abril de 1965, en Medellín, Antioquia (Colombia), de nacionalidad colombiana, ha superado en febrero de 2015 los estudios conducentes al título oficial de

Màster Universitari en Gestió Cultural per les esmentades universitats

Máster Universitario en Gestión Cultural por las citadas universidades

establert per Acord del Consell de Ministres de 12 de novembre de 2010, expediren aquest títol oficial amb validesa a tot el territori nacional, que faculta la persona interessada per gaudir dels drets que les disposicions vigents atorguen a aquest títol.

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010, expiden el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Barcelona, 2 de novembre de 2015

Barcelona, 2 de novembre de 2015

La persona interessada,

El Rector de la Universitat Oberta de Catalunya,

El Rector de la Universitat de les Illes Balears,

El Rector de la Universitat de Girona,

La Directora de Secretaria de la Universitat Oberta de Catalunya,

Jaime Alberto Pabon Pulgarin

Josép A. Puigell Estany

Llorenç Huguet Roger

Sergi Bover i Masell



Universitat de les Illes Balears



Universitat de Girona



U DE COLOMBIA
Corporación Universitaria

El Departamento de Admisiones y Registro

Certifica que:

Jaime Alberto Pabon Pulgarin

Identificado (a) con C.C 71667092

DIPLOMADO EN DERECHO PÚBLICO

Realizado entre el mes de junio al mes de agosto, con una duración total de 100 horas.

Jhon Alexander Hernández Pérez
Director de Admisiones y Registro

Karina Inés Lopera Graciano
Coordinador Facultad de Ciencias sociales y Jurídicas



U DE COLOMBIA
Corporación Universitaria

El Departamento de Admisiones y Registro

Certifica que:

Jaime Alberto Pabon Pulgarin

Identificado (a) con C.C 71667092

DIPLOMADO EN DERECHO PRIVADO

Realizado entre el mes de julio al mes de septiembre, con una duración total de 100 horas.

Jhon Alexander Hernández Pérez
Director de Admisiones y Registro

Karina Inés Lopera Graciano
Coordinadora Facultad de Ciencias sociales y Jurídicas

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.667.000

APELLIDOS

NOMBRE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-8835530-00180635-M-0071667092-20090924 0016487445A 1 32829405